



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo AC001/so/28-IV-08/227.- Por el que se Aprueba la Aplicación de los Recursos Provenientes de los Intereses Generados por el Crédito Original de Setenta Millones de Pesos y su Redireccionamiento, por la Recuperación de la Fianza de Vicios Ocultos del Tanque Chamilpa y por las Economías en la Ejecución de la Obra Pública, para Ingresar al Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de la Eficiencia en el Sector Agua y Saneamiento Dos Mil Ocho, por un Monto Total de Cinco Millones de Pesos lo que se Traducirá en Una Inversión Total de Diez Millones de Pesos; Así Como la Aprobación para la Ejecución de las Obras y Acciones Señaladas.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO AC001/SO/28-VII-08/227.- POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INTERESES GENERADOS POR EL CRÉDITO ORIGINAL DE SETENTA MILLONES DE PESOS Y SU REDIRECCIONAMIENTO, POR LA RECUPERACIÓN DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL TANQUE CHAMILPA Y POR LAS ECONOMÍAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO DOS MIL OCHO, POR UN MONTO TOTAL DE CINCO MILLONES DE PESOS LO QUE SE TRADUCIRÁ EN UNA INVERSIÓN TOTAL DE DIEZ MILLONES DE PESOS; ASÍ COMO LA APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES SEÑALADAS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/07/28
Publicación	2008/09/17
Vigencia	2008/07/28
Periódico Oficial	4642 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HACER SABED:

EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN LX, 41 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS TRANSITORIOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO NÚMERO 407 PUBLICADO EL PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4547, Y

CONSIDERANDO

Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, el Decreto número ochocientos cincuenta y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4424, por medio del cual se autorizó al Ayuntamiento de Cuernavaca a celebrar contrato de crédito por la cantidad de setenta millones de pesos, cantidad que sería destinada para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en el Municipio de Cuernavaca, más los accesorios financieros y legales que se deriven del mismo.

Con fecha primero de agosto del dos mil siete, se publicó el Decreto número cuatrocientos siete, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4547, por medio del cual se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca a aplicar el remanente del crédito que por la cantidad de setenta millones de pesos, fue aprobado por la XLIX Legislatura en el Decreto número ochocientos cincuenta y seis, el día veintitrés de noviembre del dos mil cinco, para diversas acciones en materia de seguridad pública y programas de desarrollo en materia de agua potable y alcantarillado.

En el artículo primero del Decreto número cuatrocientos siete citado, se autorizó al Licenciado Jesús Giles Sánchez a aplicar el remanente del crédito citado en el antecedente primero de este instrumento, que asciende a la cantidad de veintinueve millones novecientos diecinueve mil trescientos cinco pesos, treinta y un centavos y sus accesorios de la siguiente manera: Diez millones de pesos para ser destinados a acciones tendientes a reforzar el equipamiento de la seguridad



pública del municipio, y el resto, es decir, la suma de diecinueve millones novecientos diecinueve mil trescientos cinco pesos, treinta y un centavos, en programas de desarrollo sustentable en beneficio de acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el Municipio de Cuernavaca, a través del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

En el artículo quinto transitorio del Decreto número cuatrocientos siete mencionado, se señala que los intereses que se produzcan por el crédito original y el redireccionamiento deberán ser invertidos con los mismos fines por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca y en obras y acciones aprobadas por el Cabildo, debiendo informar con toda oportunidad dicha situación al Honorable Congreso del Estado.

En el artículo sexto transitorio del Decreto número cuatrocientos siete citado, se señala que los importes que se obtengan por economías en las obras que se encuentran en proceso deberán ser invertidos por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca con los mismos fines y con la aprobación del Cabildo, debiendo informar con toda oportunidad dicha situación al Honorable Congreso del Estado.

En el artículo séptimo transitorio del Decreto número cuatrocientos siete señalado, establece que los recursos que se recuperen por los procedimientos legales que se tiene en la obra construcción del tanque elevado del poblado de Chamilpa, Municipio de Cuernavaca deberán ser invertidos con los mismos fines por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en obras y acciones aprobadas por el Cabildo, debiendo informar con toda oportunidad dicha situación al Honorable Congreso del Estado.

De conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción III de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es responsabilidad del municipio prestar a la ciudadanía entre otros, el servicio público de suministro de agua potable, para el efecto el párrafo sexto del artículo 27 de la citada Constitución Federal, en relación con los artículos 1, 16, 20, 29 fracción V, 44 y relativos de la Ley de Aguas Nacionales, así como el artículo 192-A de la Ley Federal de derechos, establece la facultad de obtener concesiones por parte de la autoridad federal para extraer agua del subsuelo, debiendo cubrir por esta actividad el pago de los derechos correspondientes atendiendo a la cantidad de aguas que se extraen en cada captación.

A la fecha existe un rezago en los pagos de los derechos por extracción de agua del subsuelo a la federación, atendiendo a que a nivel nacional los organismos



operadores presentan deficiencias en un sesenta por ciento en sus procesos de producción de agua, su recaudación es de no más del setenta por ciento, la cobertura de la macromedición es menor al cincuenta por ciento, los costos de producción no se cubren con los costos de recaudación y los usuarios, en la mayor parte de los casos, no pagan a tiempo sus recibos.

En función de lo anterior la Comisión Nacional del Agua se ha dado a la tarea de regularizar a nivel nacional esta problemática que no es exclusiva de nuestra ciudad capital, razón por la cual ha implementado el Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de Eficiencias del Sector Agua y Saneamiento (PATME), instancia federal que, con la participación del financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la inversión programada de la contraparte (Gobiernos de los Estados u Organismos Operadores), pretende fomentar la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura del buen uso, para lo cual ha diseñado un proyecto piloto que consiste en la modernización de los organismos operadores seleccionados (tres en total) los cuales deben estar al corriente en el pago de los derechos por uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales (entre ellos el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca), implementando la mejora de las eficiencias en el agua potable y su saneamiento.

En el dos mil siete el Director General de este Descentralizado, instruye se realice un programa de mejoramiento de eficiencias para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, a ejecutarse en varias etapas que serán desarrolladas del presente año y hasta el año dos mil doce, el cual contiene cuatro rubros que son: el mejoramiento de la medición, el mejoramiento comercial, el mejoramiento organizacional y la recuperación de caudales, programa que cumple con los lineamientos establecidos por la federación dentro del Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de Eficiencias del Sector Agua y Saneamiento.

En sesión ordinaria celebrada el ocho de noviembre del dos mil siete, la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, se autorizó a este Sistema invertir hasta dos millones de pesos provenientes de los intereses que se habían producido por el crédito original de setenta millones de pesos y el redireccionamiento otorgado, para ingresar al citado Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de la Eficiencia en el Sector



Agua y Saneamiento por sus siglas PATME, coordinado por la Comisión Nacional del Agua; y en relación con lo mismo, en la sesión ordinaria celebrada el dieciocho de febrero del dos mil ocho, la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, emitió la autorización al SAPAC para realizar la obra pública consistente en: “La instalación de veinticuatro macromedidores en fuentes de abastecimiento de agua potable en el Municipio de Cuernavaca”, obra importará un costo aproximado de dos millones de pesos, de los cuales un millón de pesos será aportado por la Federación y el millón de pesos restante será el proveniente de los intereses que se han producido por el crédito original de setenta millones de pesos y el redireccionamiento otorgado.

Sin embargo, en el mes de marzo del dos mil ocho, la Comisión Nacional del Agua informa al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca que había considerado a Cuernavaca como una de las ciudades piloto a nivel nacional y que había asignado cinco millones de pesos de recursos federales para que fueran ejecutados, a través del mencionado Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de la Eficiencia en el Sector Agua y Saneamiento, lo que correspondía al cincuenta por ciento del total de la inversión. Consecuentemente, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca debería aportar la contraparte por una cantidad igual, lo que finalmente se traduciría en obras y acciones por la suma total de diez millones de pesos para invertir en este año.

En la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de junio del dos mil ocho, la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, se autorizó a este Sistema invertir hasta tres millones de pesos más a los dos ya autorizados, para contar con un Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de la Eficiencia en el Sector Agua y Saneamiento dos mil ocho, por un monto total de diez millones de pesos que serán invertidos en dos rubros; mejoramiento en medición y mejoramiento comercial, de conformidad con lo previamente acordado con la Comisión Nacional del Agua, Así como, en su oportunidad, llevar a cabo la firma de convenio correspondiente con la Comisión Nacional del Agua.

Ante tal situación y analizando números el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad determina que los cinco millones de pesos solicitados como contraparte municipal se compondría con los recursos derivados del empréstito por la cantidad de tres millones novecientos doce mil doscientos sesenta y cinco pesos, cincuenta y siete centavos de intereses generados por el



crédito original de setenta millones de pesos y su redireccionamiento, ciento ochenta y nueve mil trece pesos trece centavos por la recuperación de la fianza de vicios ocultos del tanque Chamilpa y ochocientos once mil trescientos tres pesos, setenta y un centavos por economías en la ejecución de la obra pública, lo que hace un total de cuatro millones novecientos doce mil quinientos ochenta y dos pesos, treinta y ocho centavos que, complementados con la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos cincuenta y nueve centavos que pudieran corresponder a nuevos intereses que produjera el empréstito en los meses futuros, para esta en posibilidad de acceder una inversión conjunta de diez millones de pesos.

Por lo que respecta al rubro de Mejoramiento en medición es de mencionar que en la ciudad de Cuernavaca se cuentan con ochenta y dos fuentes de abastecimiento de agua potable de las cuales se extrae este líquido mismo que después de recibir el tratamiento de potabilización correspondiente se hace llegar a los habitantes de esta ciudad capital, cada año el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca eroga aproximadamente por concepto de pago de derechos por extracción de agua del subsuelo la cantidad de ocho millones de pesos, sin embargo esta se cantidad se determina en función de aproximados que realiza el propio Organismo operador basándose en el gasto de la fuente de abastecimiento, sin conocer con exactitud los metros cúbicos extraídos. En consecuencia la macromedición de los porcentajes de producción del agua es esta ciudad, se traducirá en un mejor conocimiento de cantidad de agua que de las captaciones del organismo operador se extrae del subsuelo y en base a ello calcular el pago de los derechos que por este concepto habrá que cubrirse a la Federación, así como el conocimiento de la cantidad de agua que se entrega a los usuarios y la pronta detección de las fugas que pudieran tener las redes de distribución de agua potable, logrando con esto eficientar la operación del sistema, reduciendo sus costos con el adecuado manejo de sus fuentes, es importante mencionar que el sistema operador ya cuenta con veinticuatro macromedidores que deberán instalarse en igual número de captaciones, siendo necesario, en algunas de estas la corrección de los trenes de descarga para mayor eficiencia, en tal virtud el recurso a invertir lo será únicamente para la correspondiente instalación.

Dentro del mismo rubro de mejoramiento de medición se pretende adquirir dos mil cuatrocientos cuarenta medidores de lectura remota, los cuales cuentan con un aditamento para leer, a través de un equipo radial, la lectura registrada, la cual



será vaciada en un equipo electrónico permitiendo la facturación de manera mas fiel y expedita, estos aparatos serán utilizados para la toma de lectura de los grandes consumidores del citado organismo operador, que representan ingresos importantes, permitiendo que se lleve un monitoreo exacto de un grupo de usuarios financieramente importante, además se financiará con estos recursos, la colocación y protección del equipo señalado, con el fin último de estar en posibilidad de cobrar un consumo medido exacto y lograr una facturación mensual en términos de lo señalado en el artículo 98 de la Ley Estatal de Agua Potable. Por lo que respecta al rubro de mejoramiento comercial se implementarán acciones que eficientarán la comunicación entre las áreas comercial, técnica y operación del propio organismo y en consecuencia la atención a los usuarios será mejorada considerablemente, para estos efectos se adquirirá equipo de computo, así como un servidor, no brake, impresoras, lectores de códigos de barras, tarjetas de red y cámaras fotográficas para generar constancias gráficas en la labor diaria de los trabajadores de estas áreas, estas acciones son muy importantes pues independientemente que los equipos existentes son obsoletos, ya que tienen una antigüedad mayor de cinco años, permitirán mejor intercambio de información entre áreas de trabajo, la homogeneidad de los programas y la base de datos con las oficinas municipales, se contará con un sistema informático que permitirá el intercambio y optimización de las bases de datos entre las áreas comercial, técnica y operación permitiendo su enlace inmediato y generando un grado de independencia con respecto al sistema Aquasis que a la fecha resulta oneroso y complejo para hacer adecuaciones y ajustes en el servicio. Atendiendo a los rubros de ejecución señalados en líneas anteriores se realizarán concretamente las obras y acciones que enseguida se mencionan:

No. obra o acción	Componente	Descripción	Importe
1	Mejoramiento en medición.	Instalación de 24 macromedidores en fuentes de abastecimiento, incluye	\$ 2,615,064.00



		desmantelamiento, suministro y colocación de piezas especiales.	
2	Mejoramiento en medición.	Suministro de 2440 medidores "lectura remota" para agua potable a grandes consumidores.	\$ 5,600,649.74
3	Mejoramiento en medición.	Instalación de 2440 medidores "lectura remota" para agua potable a grandes consumidores, incluye desmontaje de los medidores existentes y protección.	\$ 784,286.26
4	Mejoramiento comercial.	Mejoramiento del sistema comercial, mediante la adquisición de Hardware y accesorios.	\$ 1,000,000.00
Total			\$ 10,000,000.00

Estas obras habrán que concursarse al amparo de la legislación federal, siendo de suma importancia su ejecución, ya que con esto primeramente se permitirá conocer a cabalidad cual es la cantidad de agua que de las captaciones del organismo operador se extrae del subsuelo y en base a ello calcular el pago de los derechos que por este concepto habrá que cubrirse a la federación, así como la cantidad de agua que se entrega a los usuarios y detectar las fugas que pudieran



tener las redes de distribución de agua potable, logrando con esto la reducción de costos de operación del sistema con la adecuada operación de las fuentes. Asimismo (recuperación de caudales) y (mejoramiento comercial)

Es por lo antes expuesto y fundado, que se solicita la aprobación por parte del Cabildo Municipal de la aplicación de los recursos mencionados provenientes de los intereses generados por el crédito original de setenta millones de pesos y su redireccionamiento, por la recuperación de la fianza de vicios ocultos del tanque Chamilpa y por las economías en la ejecución de la obra pública, para ingresar al Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de la Eficiencia en el Sector Agua y Saneamiento dos mil ocho, por un monto total de cinco millones de pesos lo que se traducirá en una inversión total de diez millones de pesos; así como la aprobación para la ejecución de las obras y acciones que han quedado señaladas en líneas anteriores en beneficio de la ciudadanía cuernavacense.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC001/SO/28-VII-08/227

POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INTERESES GENERADOS POR EL CRÉDITO ORIGINAL DE SETENTA MILLONES DE PESOS Y SU REDIRECCIONAMIENTO, POR LA RECUPERACIÓN DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL TANQUE CHAMILPA Y POR LAS ECONOMÍAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO DOS MIL OCHO, POR UN MONTO TOTAL DE CINCO MILLONES DE PESOS LO QUE SE TRADUCIRÁ EN UNA INVERSIÓN TOTAL DE DIEZ MILLONES DE PESOS; ASÍ COMO LA APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES SEÑALADAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la aplicación de los recursos provenientes de los intereses generados por el crédito original de setenta millones de pesos y su redireccionamiento, por la recuperación de la fianza de vicios ocultos del tanque Chamilpa y por las economías en la ejecución de la obra pública, para ingresar al Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de la Eficiencia en el Sector Agua y Saneamiento dos mil ocho, por un monto total de cinco millones de pesos por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la ejecución de las obras y acciones que han quedado señaladas en la parte considerativa del presente acuerdo y que serán ejecutadas por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, en beneficio de la ciudadanía cuernavaquense.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca y al M en D. Joaquín Roque González Cerezo, Síndico Municipal; a suscribir el instrumento jurídico correspondiente, a efecto de realizar las modificaciones al convenio signado con la Institución Bancaria a que se refiere el artículo tercero del Decreto número cuatrocientos siete publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4547; así como la firma de un convenio con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, mediante el cual se realizan las adecuaciones a que se refiere el artículo cuarto del decreto antes señalado.

ARTÍCULO CUARTO.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos; deberá publicar los instrumentos jurídicos que se deriven del aprobación del presente acuerdo, así como los avances físicos y financieros que se tengan, mismos que deberán ser incluidos en su cuenta pública mensual; además de ser incorporados, en las cuentas públicas mensuales del Ayuntamiento, lo anterior en términos de los dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto citado en el anterior precepto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, a través del Director General, será el responsable de la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente acuerdo, así como de la erogación de los recursos que deban de realizarse, para lo cual deberá atender los ordenamientos jurídicos aplicables a efecto de garantizar la transparencia de la aplicación de dichos recursos, efectuando las licitaciones públicas correspondientes e informando del fallo al Cabildo antes de adjudicar los contratos respectivos.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la aprobación del presente Acuerdo tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se realice la inscripción correspondiente en el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios; como a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, para efectos de la afectación en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Cuernavaca, Morelos; lo



anterior en términos de lo dispuesto por los artículos quinto y sexto del decreto antes referido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese la aprobación del presente Acuerdo tanto al H. Congreso del Estado, como a la Auditoría Superior Gubernamental, para los efectos a que se refieren los artículos segundo y quinto transitorios del Decreto número cuatrocientos siete publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4547.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, a la Tesorería Municipal, a la Consejería Jurídica y demás áreas competentes, a realizar los trámites conducentes para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano, Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo AC001/so/28-IV-08/227.- Por el que se Aprueba la Aplicación de los Recursos Provenientes de los Intereses Generados por el Crédito Original de Setenta Millones de Pesos y su Redireccionamiento, por la Recuperación de la Fianza de Vicios Ocultos del Tanque Chamilpa y por las Economías en la Ejecución de la Obra Pública, para Ingresar al Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de la Eficiencia en el Sector Agua y Saneamiento Dos Mil Ocho, por un Monto Total de Cinco Millones de Pesos lo que se Traducirá en Una Inversión Total de Diez Millones de Pesos; Así Como la Aprobación para la Ejecución de las Obras y Acciones Señaladas.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.